

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 80 C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820190088000

Proceso Ordinario Laboral de **JORGE AUGUSTO GUZMÁN** en contra del **INDUHOTEL S.A.S.**

Jueves, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Hora inicio: 3:30 p.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Jorge Augusto Guzmán

Apoderado demandante: Fabio Valencia González

Representante Legal **INDUHOTEL S.A.S.:** Carlos Andrés Sierra Páez

Apoderado INDUHOTEL S.A.S.: Johan Stephan Páez Jaramillo.

Se reanuda la audiencia virtual en la Sala de la aplicación Lifesize.

Se practican los testimonios de los señores Wilson Romero y Margoth Páez.

No habiendo más pruebas por recaudar, se declara cerrado el debate probatorio por lo que se le concede el Uso de las palabras a los apoderados de las partes a Fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

Una vez escuchados los alegatos, el Despacho procede a dictar la sentencia de instancia y,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER de todas y cada una de las pretensiones de la demanda incoadas en contra de la sociedad INDUHOTEL S.A.S., por parte del demandante señor JORGE AUGUSTO GUZMÁN ROMERO, de conformidad con las consideraciones previamente expuestas.

SEGUNDO: DECLARAR PROBADA la excepción de merito propuesta por el extremo demandado, la cual denominó inexistencia del vinculo y de la relación laboral.

TERCERO: COSTAS DE ESTA INSTANCIA a cargo de la parte demandante. Se señalan como agencias en derecho la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) a favor de la parte demandada.

CUARTO: En caso de no ser apelada la presente decisión, se deberá consultar con el Superior en cuanto le resultó totalmente adversa a los intereses del demandante.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Apoderado de la parte actora interpone recurso de apelación, el cual se concede en el efecto suspensivo. Se ordena remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá para que se surta el mismo.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9b225b60-a1cd-4eed-862b-2d7500399a34?vcpubtoken=23bcbf9a-c749-4481-964c-3a49940b85c2>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2abc7fcb-a7bf-451d-81db-f1ec5464e7a1?vcpubtoken=5aa85918-0e28-40b4-9fe6-cf109c740e62>

Juez,

Secretaria,


DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO


MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO